



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO MUNICIPAL
TAMIAHUA, VER.

FACULTADES DEL ÁREA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. H. AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA

Facultades del área	Fundamento legal	Área responsable de la información
Proteger e incrementar las áreas verdes de la ciudad, dándoles el servicio correspondiente de reforestación, jardinería y limpieza	Bando de Policía y Gobierno 2014-2017. Título Sexto, Capítulo I, Inciso III.	Ecología y Medio Ambiente
Promover las medidas necesarias para la prevención de la contaminación en general y en especial para el control de la contaminación por vehículos automotores, incineración de basura con emisión de humos, polvos, ruidos, altoparlantes y amplificadores de sonido en locales comerciales particulares.	Bando de Policía y Gobierno 2014-2017. Título Sexto, Capítulo I, Inciso III.	Ecología y Medio Ambiente
Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal y publicar los programas, decretos y actos administrativos que esta ley confiere a los Municipios, previa aprobación del Cabildo		
Conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en sus respectivas circunscripciones territoriales, salvo cuando se trate de asuntos de competencia del Estado o de la Federación	Ley Estatal De Protección Ambiental. Capítulo II. Artículo 7	Ecología y Medio Ambiente
Participar coordinadamente con el Ejecutivo Federal y Estatal, en emergencias y contingencias		

<p>ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan</p>		
<p>Participar con la Federación y el Estado en la aplicación de las leyes y normatividad que éstos expidan</p>		
<p>Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas</p>		
<p>Formular, evaluar y promover el programa municipal de protección al medio ambiente y el cuidado forestal en las zonas urbanas y rurales</p>	<p>Ley Estatal De Protección Ambiental. Capítulo II. Artículo 7</p>	<p>Ecología y Medio Ambiente</p>
<p>Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental</p>		
<p>Crear y regular zonas de conservación, preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por esta Ley</p>		
<p>Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de</p>		

<p>población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables</p>		
<p>Suscribir, en términos de la normatividad aplicable, convenios y acuerdos con la Federación o el Estado, para la ejecución de recursos federales o estatales en la aplicación de programas y proyectos ambientales vigilando la correcta aplicación de éstos</p>		
<p>Atender los demás asuntos en materia ambiental, de conservación, preservación del equilibrio ecológico, cambio climático, forestal y protección al ambiente que le confieran esta Ley, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley Estatal para la Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático, la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Veracruz, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial y demás ordenamientos aplicables, que no estén otorgados expresamente a la Federación o al Estado</p>	<p>Ley Estatal De Protección Ambiental. Capítulo II. Artículo 7</p>	<p>Ecología y Medio Ambiente</p>